

BOLETIN OFICIAL.

SAN JOSÉ, ABRIL 26 DE 1875.

PODER JUDICIAL.

CARTEL.

A las doce del día ocho del mes de Mayo próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, cuatrocientas cincuenta y tres manzanas seis mil novecientas diez y nueve varas cuadradas de terreno baldío, situado en el punto nombrado "Sabanillas de Pirris," Distrito 2º Canton 3º de esta Provincia, denunciado por el Señor Francisco Picado; y valorado á cien pesos caballería.—Dicho terreno linda: por el Norte, con terrenos de Julian Lopez y baldíos; por el Sur, con terrenos baldíos, en medio, en una parte, el camino del Pito; por el Este, con terrenos de Don Elias Jimenez y Julian Lopez, en medio en parte, una quebrada sin nombre; y por el Oeste, con terrenos baldíos y del mismo Julian Lopez.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se le admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Abril 19 de 1875.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.—Crisanto Troyo.

REMATES.

A las doce del día veintinueve del corriente se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: Ocho silletas viejas de petatillo á setenta y cinco centavos cada una 75 cs. Una idem alta asiento de juncó, en setenta y cinco centavos 75 cs. Una mesa grande ordinaria, en un peso \$ 1. Una idem pequeña, en setenta y cinco centavos 75. Una idem patas torneadas, en setenta y cinco centavos 75. Dos esqueletos de tallar, en un peso \$ 1.00. Una lámpara con su tubo, en cincuenta centavos 50. Un aparato de madera para colgar ropa, en doce cts. y medio 12½. Dos marcos sin vidrio, en veinticinco centavos 25. Un vidrio como de un pie de largo, en diez y ocho y tres cuartos centavos 18¾. Dos carpetas verdes de lana, en treinta y siete y medio cts. 37½. Una caja vacía, en veinte y cinco centavos 25. Dos perchas roperos, un peso \$ 1.00. Una batea, en cincuenta centavos 50. Un barril, en doce cts. y medio 12½. Cuatro pedazos de tabla cincuenta centavos 50. Un balde de hierro, en setenta y cinco centavos 75. Un barril para juntar agua, en cincuenta centavos 50. Cuatro pedazos mas de tabla, en cincuenta centavos 50. Ocho renglones de madera de varios tamaños, en un peso \$ 1. Una cama vieja de madera con dos colchones y un esterillón de juncó y una almohada, en tres pesos \$ 3. Un parasol viejo, negro, en doce cts. y medio 12½. Un paraguas de algodón, blanco, viejo, en doce cts. y medio 12½. Dos banquitas pequeñas, en veinticinco centavos 25. Una escoba,

en doce cts. y medio 12½. Tres retazos platilla verde oscuro, en treinta y siete cts. y medio 37½. Dos candeleros de bronce, en veinticinco centavos 25. Un tintero de china, en doce cts. y medio 12½. Cinco fuentes ó palanganas usadas reventadas, en treinta y un centavos 31. Dos cristales, en veinticinco centavos 25. Una copa de id. en doce y medio centavos 12½. Una cafetera de lata, en cincuenta centavos 50. Un jarro de hierro de calentar agua, en cincuenta centavos 50. Un sarten de hierro, en veinticinco centavos 25. Dos pascones de lata, en veinticinco centavos 25. Dos tubos de idem sin tapa, en doce centavos y medio 12½. Cuatro platillos grandes y tres chicos, en cuarenta y cuatro centavos 44. Un cuchillo grande, en setenta y cinco centavos 75. Un sombrero viejo de fieltro, copa alta, en doce centavos y medio 12½. Un libro en francés descuadernado, titulado "Los Dramas de Paris", en doce centavos y medio 12½ cs. Una palangana de lata, en doce centavos y medio 12½ cs. Una tacita de tomar café, quebrada, en treinta y siete centavos y medio 37½. Seis cucharas grandes de peltre, en treinta y siete centavos y medio 37½. Seis id. pequeñas de id., en treinta y siete y medio centavos 37½. Una lámpara vieja en mal estado, en veinticinco centavos 25. Un jarro sin orejas, en doce centavos y medio 12½. Un pichel de loza roto, en doce centavos y medio 12½. Un dedal de mujer, en seis centavos y medio 6½. Dos antepuertas de lana, doble una de ellas, esto es con otra de gasá dentro, dos pesos \$ 2. Cuatro cortinillas persianas, en veinticinco centavos 25 cts. Un esteron de juncó, en doce centavos y medio 12½ cts. Una estera, en doce centavos y medio 12½ cts. Cuatro pedazos de petate extranjero, en doce centavos y medio 12½. Un esteroncillo de puerta, en veinticinco cts. 25. Una vasinilla, en cincuenta centavos 50 cts. Un perol pequeño de hierro, en veinticinco centavos 25 cts. Estos bienes pertenecen al ausente Carlos Brecard, representado por su defensor nombrado ad hoc Don Bernardo Soto, previas las formalidades del Derecho para pagar al Señor Don Francisco Pinto una cantidad que le debe el expresado Brecard. El que quiera hacer postura comparezca.

Juzgado 1º Constitucional. San José, á las dos de la tarde del día diez de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

José M. Acosta C. Ramon Bustamante C. 2.

A las doce del día juéves veintinueve de los corrientes, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor una casa construcción ó constante de once varas de frente y cinco de fondo ubicada en un solar que mide cuarenta y una varas de frente y setenta y ocho de fondo, situado en el barrio de San Rafael, Distrito 4º Canton 1º de esta Provincia, que linda: Norte, casa y solar de Rafael Guillen; Sur, calle en medio, id. de Eusebio Alvarez; Este, cafetal de Marcial Sanabria; y Oeste, calle en medio, casa y solar de José María Solano, dicha casa es construcción de adobe, madera

cuadrada y cubierta de teja, dicha finca pertenece á la mortual de la finada Ciriaca Montenegro, está valorada en doscientos siete pesos quince centavos. Se vende de orden de este Juzgado por no admitir cómoda división y para el pago de mandas, gastos mortuorios, costas y deudas. Quien quisiere hacer postura que comparezca y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional de la Ciudad de Cartago, Abril catorce de mil ochocientos setenta y cinco.

J. CARLOS ALVARADO.

Francisco Ortiz.—R. Escalante.

A las doce del día veintinueve de Abril del presente año se ha de rematar en la puerta de este Juzgado en el mejor postor la finca siguiente: Una casa y el solar en que está ubicada, sita en esta Ciudad distrito 2º Canton 1º en la calle del Hospital, constante la casa de ocho varas de frente por diez y ocho de fondo, poco mas ó menos, y el solar de cuarenta de fondo inclusive el pedazo en que está ubicada la casa, y ocho de ancho, poco mas ó menos, compuesta de una sala, un cuarto, corredor y cocina, construida de pared de adobes y madera de cuadro, lindante por el Norte, calle en medio, con casa de Manuel Arana; por el Sur, con solares de la Señora Manuela Chacon y de Don Juan Fernandez; por el Este, con casa y solar de Don Pedro García y por el Oeste, con casa y solar de Don José Emeterio García.—Esta finca pertenece al Señor Don Jacinto García y se vende á pedimento del Licenciado Don Ascension Esquivel como apoderado del Banco Nacional, para hacer pago á este establecimiento.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Jefatura civil y de comercio en la 1ª Instancia de la Provincia de San José. Abril 18 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Francisco Zufiga. Jorge Matheus.

A las doce del viénes treinta del corriente mes, y por comision del Señor Juez 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, se han de rematar en las puertas de este Juzgado los animales siguientes. Una vaca sarda, overa parida en \$31.—Una id. hosca parida en \$22.—Una id. bayá chinga parida en \$31.—Una id. hosca con un ternero overo en \$22.—Una id. id. overa parida en \$20.—Una id. overa ojos negros en \$19.—Una id. bayá calcetas parida, en \$28.—Una id. sarda negra, en \$28.—Una id. sarda hosca, en \$19.—Una id. overa albardilla, en \$16.—Una id. hosca, con una ternera overa, en \$22.—Una id. zorra, barrosa, mocha, en \$19.—Una id. sarda, alzana, en \$19.—Una id. hosca clara, parida, en \$31.—Una id. overa, cachos al tiro, parida, en \$31.—Una id. zorra, parida, en \$19.—Una id. sarda, mocha, en \$19.—Una id. blanca, overa, cacho romo, en \$31.—Una id. hosca, prieta, sin tetas, en \$16.—Una vaquilla alazana, en \$16.—Una id. negra cabeza blanca, en \$16.—Una id. id. manchada, en \$16.—Dos id. hoscas frontinas, á \$16 cada una, \$22.—Una id. overa, cacho bajo, en \$16.—Una id. hosca, ojos negros, en \$16.—Una id. blanca manchada en \$16.—Una id.

hosca, cachos parados, en \$16.—Una id. blanca, overa, en \$16.—Dos novillos amarillos á \$15-50 cs. cada uno, \$31.—Dos id. hoscas á id. id., \$31.—Dos id. overos á \$22 cada uno, \$44.—Dos id., uno blanco y otro overo, en \$38.—Dos id., uno hosco y otro sardo, en \$37.—Cuatro toros, uno barcino, otro overo, otro amarillo y otro hosco negro, en \$60.—Una vaca blanca, pailetas, parida, en \$31.—Una id. id. overa id., en \$22.—Una id. overa de hosco, en \$22.—Dos id. sardas de colorado id. en \$47.—Una id. hosca oscura pailetas, en \$22.—Una id. frontina, en \$22.—Una id. alazana, en \$33.—Una id. id., en \$26.—Una vaquilla baya hosca, en \$17.—Una vaca zorra parida, en \$30.—Una id. hosca id., en \$30.—Una id. overa de colorado y blanco, en \$33.—Un novillo sardo, en \$17.—Uno id. id. hosco en \$25.—Una vaca id., en \$28.—Un novillo hosco, panza blanca, en \$20.—Uno id. id. alazana, en \$28.—Una vaca baya parida, en \$25.—Un novillo hosco frontino, en \$17.—Una vaca sarda, pailetas parida, en \$28.—Una vaquilla hosca, en \$25.—Una vaca alazana parida, en \$28.—Un novillo negro ingles blancas, en \$25.—Una vaca blanca pintada, escamotada en \$33.—Una id. sarda, en \$28.—Una vaquilla overa de blanco y colorado, en \$12.—Una id. mohina mascarilla, en \$27.—Un novillo alazan pailetas, en \$34.—Una vaquilla alazana, en \$25.—Una vaca hosca, en \$34.—Una vaquilla id., en \$17.—Una id. tigrilla, en \$25.—Una id. id. baya en \$17.—Una vaquilla frente blanca, baya, en \$20.—Una id. parida, blanca, con pintas negras, en \$30.—Un novillo sardo de amarillo, en \$17.—Uno id. overo, en \$17.—Una vaca alazana, en \$28.—Una id. hosca, ojos negros, en \$34.—Un ternero hosco, en \$12.—Una vaca alazana, cacho romo, parida, en \$36.—Una id. sarda en \$34.—Una id. alazana parida, en \$34.—Un toro overo de hosco, en \$25.—Una vaquilla overa, chinga, en \$25.—Una id. alazana, sarda, cachos al tiro, en \$28.—Una vaca baya, overa, chinga, en \$30.—Una id. hosca, chinga, pailetas, en \$20.

Estos animales pertenecen á la testamentaria del finado Don Andres Chacon, y se venden de orden de este Juzgado, el día y hora señalados, por ejecución que por cantidad de pesos sigue el Licenciado Don Mauro Fernandez, como apoderado del Banco Anglo-Costa-Ricense, contra la viuda y herederos del finado Chacon. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional.—Grecia, á las cinco de la tarde del día diez de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

J. JIMENEZ.

Gerardo Mora.—Miguel Alvarado. —2.—

A las doce del día veintinueve del presente mes se ha de rematar en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, la finca siguiente: un pedazo de terreno como de un décimo de manzana de superficie plana, figura irregular con una casa en él ubicada como de catorce varas de largo por nueve de ancho, montada en marco, cubierta de teja; sito en el punto llamado "Cuesta del Marcelo" del barrio de Guadalupe distrito 6º canton 1º de esta Provincia, en cuya casa hay una máquina de ra-

jar madera con las principales piezas para el movimiento de fuerza motriz valorado todo en trescientos veinte pesos (\$ 320-00): dos sierras viejas, en un peso cincuenta centavos (\$ 1-50): un mazo de hierro en un peso (\$ 1-00): una piedra-rueda para afilar en cuatro pesos [\$ 4. 00]: unas tenazas, en un peso [\$ 1. 00, una llave de destornillar en dos pesos [\$ 2. 00]: un palo de fragua que sirve para yunque en cincuenta cs. [00 50]: una pala en setenta y cinco centavos [00 75]: una cocina de hierro algo deteriorada en treinta pesos [\$ 30. 00]: el terreno y la casa en él ubicada lindan: al Norte, cafetal de Silveria Aguilar, al Sur y Este, calle pública de Guadalupe; y al Oeste, solar de Mercedes Calderon; estos bienes pertenecen al Señor José Quiros, y se venden de orden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedora Señora Silveria Aguilar, de cantidad de pesos que le debe. Quien quisiere hacer postura ocurra el día y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª Instancia de la provincia de San José. Abril 13 de 1875.

JORGE C. MILANÉS.

Jorge Matheuz. Francisco Zúñiga

A las doce del día veinte y seis del corriente mes de Abril, se han de rematar en las puertas de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º Un cafetal situado en San Francisco, Distrito quinto de este Canton, constante de dos manzanas próximamente, que linda: al Norte, con potrero de Don Francisco Mora; al Sur, con cafetal del Señor Eugenio Bermudes; al Este, calle en medio, con cafetal del mismo Bermudes; y al Oeste, con cafetal de Balvanero Vargas; apreciado en mil seiscientos pesos. 2º Un potrero en los Desamparados, Distrito primero, canton tercero de esta Provincia, constante de una manzana y un octavo; lindante: al Norte, con potrero de Julian Piedra; al Sur, con id. de Juan Chavez; al Este, con id. de Juan Campos; y al Oeste, con id. de Benito Mata; apreciado en seiscientos cincuenta pesos.—3º Un potrero en Curridabat, Distrito oncenno de este Canton, en el punto llamado La Cabuya, constante de dos y media manzana próximamente, lindando: al Norte, calle privada en medio, con propiedad de Pedro Diaz y Liedo. Don Francisco Sanchez; al Sur, id. de Don Florencio Madriz y Von Schrötter y Cía; al Este, calle en medio, con el Liedo. Don Francisco Sanchez; y al Oeste, con el mismo Lío. Sanchez; apreciado en quinientos pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Agustín Bermudes y Astúa, están inscritos en el Registro de la Propiedad, y se venden á instancia del mismo Bermudes en subasta voluntaria. Quien quiera hacer postura que comparezca.

Dado en la Ciudad de San José, á las diez del día seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.

JORGE C. MILANÉS.

Jorge Matheuz.—Francº Zúñiga.

2.

Para el pago de deudas y costas de la testamentaria de la Señora Timotea Salvatierra y Palacios, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta Ciudad, se rematará á las doce del jueves veintinueve del presente Abril, en la puerta de este Despacho, el derecho siguiente. La mitad de una casa con sus dependencias con la mitad del solar en que está ubicada, situada en el cuartel de la Merced, distrito segundo, canton primero de esta

Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Don Manuel Antonio Bonilla; Sur, la calle del Cuño; Este, propiedad de las señoras Teresa, Mariana y Cipriana Salazar; y Oeste, idem de Don Matias Valverde, constante la casa de siete varas de frente por veinticinco y media de fondo, poco mas ó menos, y el solar de frente el mismo de la casa y como cuarenta y nueve varas de fondo; cuya finca perteneció ántes á la testamentaria del Señor Rafael Castro y Jimenez, en la que fué justipreciada en la cantidad de dos mil setecientos cuarenta pesos, de que se adjudicó á la citada Timotea Salvatierra por sus gananciales en su matrimonio con el referido Rafael Castro, la mitad, ó sea un mil trescientos setenta pesos; y á Menardo Castro y Salvatierra, mayor de edad, artesano, soltero y vecino de esta Ciudad, como único heredero del mismo Rafael Castro y por su legítima, un mil trescientos setenta pesos, ó sea la mitad. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintiuno, folio cuatrocientos tres, finca número once mil noventa y nueve, "Oriental," inscripción número dos; el cual derecho que se vende es la mitad de la finca descrita que pertenece á la testamentaria de la referida Timotea Salvatierra, valorada hoy dicha mitad en un mil pesos, y se vende á solicitud de los interesados en la citada testamentaria de la Señora Salvatierra, para el pago relacionado. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San José, Abril 9 de 1875.

MELCHOR CAÑAS.

J. Ramon Flores.—A. Anselmo Castro

2.

A las doce del día doce de Mayo próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, un solar situado al Sur de esta ciudad, Distrito 3º de este Canton, constante de cincuenta varas de frente, circulado de cimiento de ladrillo, lindante: al Norte, casa y solar de Don Ildefonso Valverde; al Sur, calle en medio, casa y solar de Manuel María Alpizar ó de su esposa Maria Zamora, casa de Pantaleon Fonseca y solar de Alejandro Jimenez; al Este, calle en medio, casas de los Señores Coronado Mora y Presbítero Don José María Monge; y al Oeste, casa y solar del Señor Rosa Vasquez; finca inscrita al folio ciento noventa y uno del tomo septuagésimo segundo del Registro de la Propiedad, bajo el número cinco mil cuatrocientos treinta y dos, "Oriental," y está valorada en tres mil cuatrocientos pesos, es propia del Señor Don Teodoro Loaiza, no tiene mas gravámen que una hipoteca á favor del Banco Rural de Crédito hipotecario, por la suma de dos mil pesos y se vende judicialmente para hacer pago á su acreedor Don Coronado Mora, por quien se sigue esta ejecución.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Militar.—San José, á las ocho de la mañana del día veintiuno de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

M. PACHECO.

Pio Monge.—Adolfo Gonzalez.

1.

A las doce del día treinta del corriente Abril, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal de esta Ciudad, un terreno como de tres manzanas, dedicado parte á potrero y parte á la agricultura, sito en el barrio de Desamparados distrito tercero del primer canton de esta Provincia, de superficie quebrada y plana; lindante: al Norte, calle públi-

ca en medio, con terrenos de Ramon Alfaro y Casimira Bastos; al Sur, con idem de José Blas Gonzalez y Herneñildo Cordero, quebrada de "Cañas" en medio; al Este con idem de la testamentaria de Doña Micaela Argüello, y al Oeste, con idem de José Mº Alfaro. Está valorado en quinientos pesos. Perteneció á la mortual de Doña Micaela Argüello, y se vende para pagar cierta cantidad que ésta debía al Señor Juan José Herrera.

Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado segundo Constitucional.—Alajuela, Abril 16 de 1875.

LUIS SOTO QUESADA.

Samuel Uribe.—Fernando M. de Oca.

1.

A las doce del lunes tres del mes entrante se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una casa con su correspondiente solar, situada en esta Ciudad en la calle de la "Alameda" Distrito primero del canton primero de esta Comarca, constante la referida casa de diez y media varas de largo por once de ancho, inclusive un corredor, y el solar cincuenta y cinco varas de frente por cincuenta y cinco de fondo, limitados uno y otro: por el Norte, con casa y solar de la Señora Ramona Porras; al Sur, calle pública de por medio, con casa y solar de Don Calixto Nuñez; por el Este, con solar de la Señora Isabel Castillo, hoy del Señor José Cristino Roblero; y por el Oeste, con casa y solar del Señor Fulgencio Argüello. Valorados uno y otro en la cantidad de dos mil pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor Don Antonio Noguera, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Don Víctor Blot.—Acuda el que quiera á hacer puja y mejora que se le admitirá siendo arreglada á derecho.

Juzgado Civil y de comercio en primera Instancia. Puntarenas, á las dos de la tarde del día catorce de Abril de 1875.

VICENTE C. SEGREDÁ.

Evaristo Mendez.—J. Enigdio Zamora.

1.

A las doce del día catorce de Mayo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, una posesion llamada el "Trapiche," situada como á un cuarto de legua, hácia el Oeste de esta Ciudad, distrito y canton 1º de esta Provincia, cuya posesion se compone de doce manzanas cerradas con cerca de talanquera, piñuela y zanja, y cuatro más fuera de las cercas que denominan las huertas; la misma que linda: por Norte, Sur, Oeste y Este, con tierras baldías; con su correspondiente casa de madera de cuadro y rolliza qua consta de catorce varas de frente por once de fondo. inclusive los corredores; cuya posesion está valorada en la cantidad de trescientos pesos. Dicha posesion pertenece á la mortual del Señor Hilario Zelaya y se vende de orden de este Juzgado, previa informacion de utilidad y necesidad que sigue su viuda Señora Mercedes Coronado. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste. Liberia, á las doce del día quince de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

RAMON CÉSPEDES.

Ramon S. Flores.—Paulino Padilla Herrera.

1.

A las doce del día jueves seis del mes de Mayo próximo, se rematará en el mejor postor, en la puerta de

esta audiencia, una pieza de habitacion, construccion de media agua, pared de adobe, madera de ira cuadrada y redonda, cubierta de teja, que mide ocho varas de frente, por cuatro y media de fondo, con un cuarto de caidizo del mismo largo de la casa, por dos y media varas de ancho, con su cocina de siete varas de largo, por cuatro de ancho, todo ubicado en su correspondiente solar que mide quince varas de frente, por cuarenta y tres de fondo, situado en el barrio del Carmen, distrito 3º canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con potrero de Don Bernardino Peralta; al Sur con corral del Señor José Guzman; al Este, calle en medio, con el Cuartel Principal; y por el Oeste, calle en medio, con el solar del Meson, todo apreciado en quinientos diez pesos. Esta finca pertenece al Señor José Dolores Cantillo, mayor de edad, artesano y de este vecindario, y se vende judicialmente para pagar cantidad de pesos que debe á la Señora Ramona Mioño, mayor de edad, célibe y de este vecindario. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 1º de Cartago, Abril 17 de 1875.

ADRIANO Mº BONILLA.

Nicolas Cubero.—José Echavarria.

1.

A las doce del día trece de Mayo próximo entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, una yunta de bueyes con su correspondiente carreta, apreciado en ciento setenta pesos la yunta de bueyes, y la carreta en doce pesos setenta y cinco centavos, por hallarse en mal estado; pertenecen al Señor Andrés Barboza y se venden para pagar á su acreedor, Doctor Don José María Castro, una deuda que le cobra ejecutivamente. Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado 1º Constitucional.—San José, Abril 23 de 1875.

ANSELMO CASTRO.

José Mº Acosta C.—Jesus Flores F.

—1.—

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados en el juicio de inventarios de los bienes que quedaron por muerte de la Señora Dominga Alvarado y Aguilar vecina que fué del barrio de San Francisco del Zapote de esta Ciudad, á cuya mortual se ha dado principio en este Juzgado á solicitud de la Señora María de los Angeles Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo vecindario, para que en el término de nueve dias se presenten á deducir sus derechos en la referida mortual, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º Constitucional. San José, Abril 9 de 1875.

MANL. Mº CALVO.

J. M. Astúa.—Francº Bendaña.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que crean tener derecho á los bienes del Señor Mariano Portuguese, á cuya mortual he dado principio, para que dentro de quince dias se presenten á deducirlo, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Juzgado Árbitro testamentario. Heredia, Abril diez y nueve de mil ochocientos setenta y cinco.

JERÓNIMO SEGURA.

N. Hidalgo.—Desiderio Solis.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demas personas interesadas á los bienes de la finada Doña Baltazara Jimenez de Mora, mayor de edad, de ocupaciones domésticas y vecina que fué de esta Ciudad, para que en el término improrogable de quince dias que les prefijo se presenten á deducir sus derechos en la mortal á que se ha dado principio en este Juzgado, á solicitud de sus herederos.

Juzgado 2º Constitucional. San José, Abril 22 de 1875.

MANL. Mª CALVO.

Francº Bendaña.—J. M. Astúa.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho á los bienes del finado José María Jimenez, para que en el término de ley se presenten á legalizar sus derechos, señalándose las once del día diez de Mayo próximo entrante de este año, para dar principio al inventario de los bienes de dicho finado en Candelaria, en la casa de donde viviendo moraba.

Juzgado Arbitro testamentario.—Aserri, á las cuatro y media del día veinte de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

PEDRO AGUILAR.

Gaspar Quiros.—Marcos Balverde.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con algun derecho á los bienes que quedaron á la muerte del Señor Silverio Quesada, á cuya mortal se ha dado principio, para que dentro de quince dias, comparezcan en forma legal á deducirlo.

Juzgado 2º constitucional de la Villa de Escazú, á las cinco de la tarde del día veinte de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

JOSÉ ROLDAN.

Rafael Moreira.—Antonio Sosa.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que se consideren con algun derecho á los bienes que quedaron á la muerte del Señor Pedro Bustamante, para que dentro de quince dias, se presenten en forma legal á deducirlo, en la correspondiente mortal, estando señalado para dar principio á los inventarios, las diez del día trece de Mayo próximo entrante.

Juzgado 1º constitucional de la Villa de Escazú, á las cinco de la tarde del día veinte de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

JULIAN MATA.

Jesus Roldan.—Cleto Lopez.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del Señor Luz Hernandez, á cuya mortal se ha dado principio para que en el término de quince dias se presenten en este Despacho, á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 2º Constitucional de Cartago, Abril veinte y dos mil ochocientos setenta y cinco.

MIGUEL BRENES.

L. Camaño.—L. Robles.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores, que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la mortal de la Señora Josefa Rojas de este vecindario, para que en el término de quince dias contados desde esta fecha, se presenten

en este Juzgado, á deducir el que les asista; pues se procederá al inventario el último día del término, en que los oír y guardará justicia.

Juzgado primero constitucional de Cartago, Abril veinte y tres demilochocientos setenta y cinco.

ADRIANO Mª BONILLA.

J. Jq. Porras.—Juan Madrigal.

MANUEL V. ZELEDON, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Dolores Corella y Francisca Romero, contra quines en la causa respectiva he dictado auto motivado de prision por el delito de herida grave con circunstancias de asesinato; en consecuencia, prevengo á los reos se presenten en las cárceles de esta ciudad dentro el perentorio término de quince dias con apercibimiento de que si no lo hicieron se les declarará rebeldes, juzgándoseles como tales.

Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender á los enunciadados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan.

Dado en Cartago á las doce del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.

MANUEL V. ZELEDON.

Francisco Aguilar B.—Jesus Meneses.

RAMON CÉSPEDES, Auditor de Guerra de la Provincia de Guanacaste.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Capitan Don Pedro Lecouvreur natural de los Estados Unidos de Colombia, contra quien en la causa respectiva, he dictado auto de detencion por el delito de haberse arrogado funciones en el orden gubernativo y haber supuesto tener otras de que carecia, y por otros abusos, cometidos en la Villa de Santa Cruz. En consecuencia, prevengo á dicho Lecouvreur que se presente en la Sala de Bandejas del Cuartel Principal de esta Ciudad á descargarse de la culpa que le resulta en la presente causa, en el perentorio término de quince dias con apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará rebelde juzgándole como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender y presentarme al indicado Lecouvreur y las demas personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

Dado en la Ciudad de Liberia, á las diez de la mañana del día diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

RAMON CÉSPEDES.

Ramon S. Flores.—Paulino Padilla Herrera

MANUEL DÁVILA, Juez del Crimen de la Provincia de Heredia,

CERTIFICO:

Que en expediente creado á solicitud de Ramon Soto para que se declare prescrita la pena de muerte impuesta á su hermano Juan Soto, se encuentra la resolucion final que copio: "Juzgado del Crimen, Heredia á las once de la mañana del día diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. En la solicitud del Señor Ramon Soto para que se declare prescrita la pena de último suplicio impuesta á su hermano Juan Soto, por el delito de homicidio, perpetrado en el Señor Ramon Araya, por sentencia del Supremo Tribunal de Justicia, dictada á las dos de

la tarde del día veintinueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete. Considerando: que ha transcurrido mas del tiempo señalado por el artículo 103 del Código penal para declarar prescrita dicha pena; y de conformidad con la ley citada, y artículo 108 ídem y artículos 719 y 932 parte tercera del Código, declárase prescrita la pena de último suplicio impuesta á su hermano Juan Soto, en la sentencia de que antes se ha hecho relacion. Notifíquese á quienes interese, y previa tasacion de costas, agréguese estas diligencias á la causa principal.—M. M. Dávila. Vicente Paniagua.—J. R. Trejos.

Es CONFORME.

Y se da á pedimento del Señor Ramon Soto, para los usos que le convenga.

Judicatura del crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia. Abril 17 de 1875, á las once del día.

M. M. DÁVILA.

Vicente Paniagua.—J. R. Trejos.

ANSELMO CASTRO, Alcalde 1º constitucional de la Ciudad de San José.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente ó oculto, Mariano Agüero, procesado en esta causa, en la cual he proveído con esta fecha, el auto siguiente:

"De conformidad con el artículo 730, Parte III del Código General, declárase haber lugar á formación de causa, contra el procesado Mariano Agüero, por el delito de heridas: redúzcasele á prision, y prevengasele nombre defensor. Y por cuanto el reo se oculta ignorándose su paradero, llámesele por edictos, señalándosele el término de nueve dias, para que se presente á la cárcel de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde.—Anselmo Castro.—José Mª Acosta C.—Aniceto Montero."

Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo, y todas las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á las ocho de la mañana del día veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

ANSELMO CASTRO.

José Mª Acosta C.—Jesus Flores F.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Liedo. Padilla.

Cartago.—La del Dr. Don José María Jimenez.

Heredia.—La del Liedo. Don Fermín Meza.

Alajuela.—La del Dr. Don Mariano Padilla.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Trejos!

Orden de Policía.

Se previene á los vecinos de esta Villa que tengan sus casas frente á la Carretera Nacional, que de esta fecha en dos meses, deben tener construidas sus correspondientes aceras, las que serán de cinco cuartas de ancho, como la ley lo previene; bajo la inteligencia, que el que no cumpla con esta disposicion, pagará diez pesos de multa sin perjuicio de los gastos que la Policía haga en la construccion de la acera.

San Mateo, Abril 22 de 1875.

BENJAMIN CASTRO.

Jefatura Política de Esparza

El Señor José Soto de este vecindario da parte á esta autoridad, que hace como un año que un hombre desconocido le alquiló el potrero para un caballo, y que en todo este tiempo no ha parecido nadie á reclamarlo, ni menos á pagarle el potreraje, y que lo presenta á la Policía.—

El caballo tiene estas señales:

Refinto oscuro,—careto,—tamaño mas bien grande que pequeño,—pasotrote, tiene en una pata junto al casco una pinta blanca,—marca confusa.

La persona que se considere con derecho al dicho caballo, ocurra á legalizarlo.

Abril 19 de 1875.

CEFERINO RIVERO.

Jefatura Política del Canton de Santo Domingo.

Con fecha dos del mes próximo pasado, fueron presentados á esta Policía como perdidos y puestos en depósito, dos caballos, uno negro enjabonado, de andadura, chingo, marcado al lado contrario de montar; y el otro moro, de regular tamaño, de andadura y marcado. La persona que se considere con derecho á estos dos caballos, que ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Abril 20 de 1875.

Rafael Arce.

ANUNCIOS.

IMPRENTA NACIONAL.

En los periódicos que salen de este establecimiento, no se publicarán avisos de interes particular, sin que previamente sea satisfecho su valor.

Marzo 13 de 1875.

Por 12 \$.

Se alquilan dos piezas buenas, altas en la casa del Señor Don Jaime Güell, frente á la Iglesia de la Merced.

San José, Abril 22 de 1875.

—3 v.—1.

AVISO.

Los que suscribimos, socios de la Casa Brealey, Morales y Compañía, nos ausentaremos de esta República temporalmente: mientras tanto, queda encargado de los negocios comerciales de la Casa, nuestro Socio tenedor Don Domingo Gonzalez, y de apoderado general para negocios judiciales, dejamos al Licenciado Don Federico Gonzalez.

Heredia, Abril 12 de 1875.

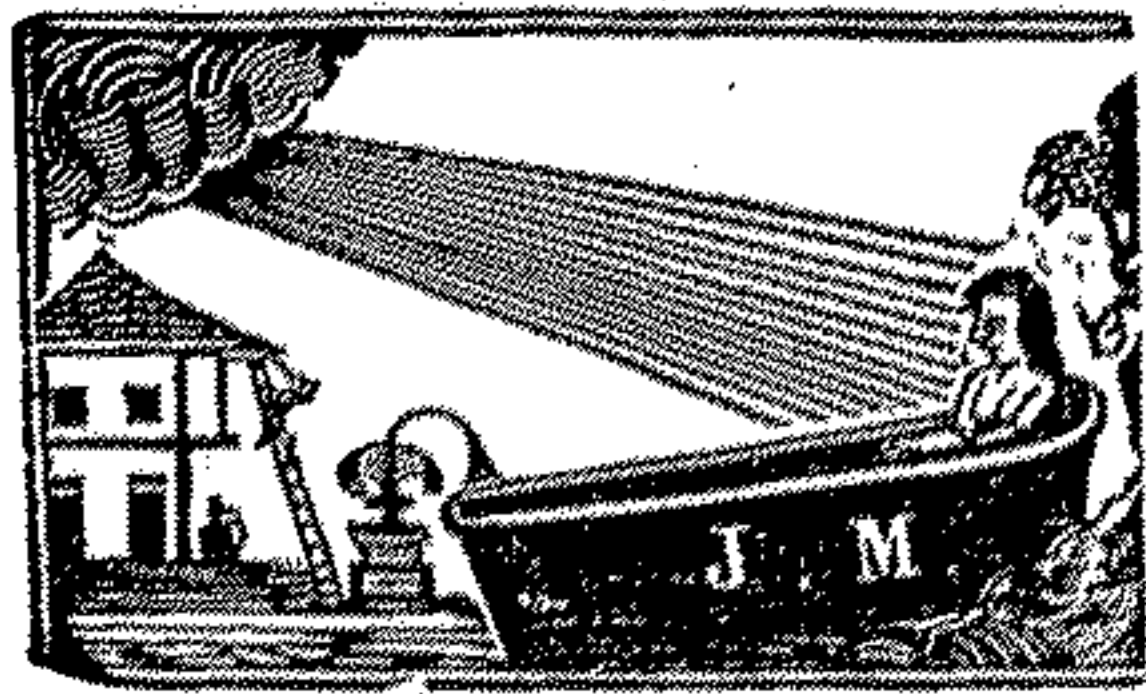
Braulio Morales. Joaquin Gutierrez.

Ausentándome próximamente, dejo encargado de mis negocios particulares al Licenciado Don Federico Gonzalez, quien tiene poder general para el efecto.

Heredia, 12 de Abril de 1875.

Braulio Morales.

4 v 3.



AVISO.

Juan Mahan, avisa al respetable público que ahora puede trabajar mas barato que cualquiera otro en su oficio de plomero y hojalatero, y ofrece sus servicios á los que deseen ocuparlo procurando en sus obras el mayor esmero.—Casa de Don Manuel Peraza, contigua á la de Don Gregorio Quesada, platero.

San José, Marzo 30 de 1875.

6 v.—4.

Al público.

Santiago Belser, avisa el público y á sus amigos en particular, que habiéndose separado del establecimiento de D. Federico Otto Rumanau, donde ha sido muy conocido, ha abierto por su propia cuenta una Vinatería y Pulpería al Este de la Plaza Nueva de esta ciudad, donde encontrarán un variado surtido de artículos, y un esmerado y puntual servicio.

San José, Abril 12 de 1875.

SANTIAGO BELSER.

3v. 2.

Durante mi ausencia de esta República, el Señor Don Remigio Pinto queda al frente de mis negocios como mi apoderado general.

San José, Abril 19 de 1875.

C. PINTO.

3 v.—2.

En el almacen de los Señores Hübbe Grytzell y C^a se encuentran en venta Máquinas de coser de las muy acreditadas fábricas de Grover & Baker y Wheeler & Wilson á \$ 60 cada una, como tambien un completo surtido de agujas para las mismas.

San José, Febrero 19 de 1875.

20v.—10.

HOTEL DE EUROPA.

CALLES DE CANDELARIA Y DE LA AURORA.

NÚMEROS 28, 29, 68, 70 y 71.

En este establecimiento, bastante bien conocido en Centro-América y en la costa del Pacífico, por su buena fama, se encuentra buen servicio, actividad, limpieza, y todas las comodidades, tales como cuartos espaciosos, caballerizas amplias, mesa redonda y particular, vinos de todas clases, licores, cerveza francesa. Porter, cerveza inglesa y conservas de primera clase.—Los precios en este Hotel, sea al día ó al mes, son mas moderados que en los demas Hoteles de esta Capital.—La cocina está hecha por uno de los socios y su Señora, con todo el esmero apetecible.—Billares, juegos de ajedrez, naipes, &c.—Hay cuartos para baño.

Se hacen banquetes con noticia anticipada.—Hay periódicos franceses, ingleses, españoles, Ilustracion de América, Correo de Ultramar, y del Centro de América, &c. &c.

Se habla inglés y francés.

La Compañía de LAVAL y LARDE, propietarios del HOTEL EUROPA, deseosos de satisfacer á sus numerosos favorecedores, han tomado dos nuevas casas contiguas, que prestan todas las comodidades y seguridades deseables, con sus forros de madera americana, lujosamente concluidas por Don Roman Zárate, con puertas á la calle.

Laval y Larde.

Propietarios.

San Salvador, Octubre 15 de 1874.

24 v.—14.

VINOS ESPAÑOLES.

Tenemos en Puntarenas y pronto llegará al interior la nueva remesa, en que, á mas del surtido tan vario de nuestro establecimiento, como es: *jerez fino, oporto viejo, oporto bajo, priorato dulce y seco, cañena, garnacha, alella dulce y seco, moscatel, madera, malvasia, malaga seco, macaveo, manzanilla y embocado*, lo aumentaremos con el renombrado *jerez amontillado con tintilla, clarete*, y varias clases de vino catalan, dulce para el uso en las iglesias y enfermos, y seco para la mesa; estos últimos son tan baratos que ofrecemos vender por barril á razon de *dos y medio reales botella* hasta cincuenta centavos segun clase: los vinos generosos, aun cuando son comprados á los cosecheros y en los lugares de su produccion, no los ofrecemos á un precio tan reducido por que estas clases en cualquier lugar son de un valor alto. Lo que si ofrecemos son vinos legítimos españoles, sin adulteracion y á un precio tan bajo que dulce ó seco por dos y medio reales botella se puede saborear.

San José, 15 de Febrero de 1875.

Pedro Manau y C^a

20 v.—12.

El que suscribe ofrece en venta el establecimiento que posee en la "Cuesta de Moras," en el que se encuentra un surtido completo de Pulperia, y que no puede administrar por sus muchas ocupaciones. El que lo quiera comprar puede dirigirse á Francisco Orlich en el mismo establecimiento ó en Cartago á su propio dueño.

Juan Orlich.

3 v.—2.

Venta de carne.

En la casa de Don Juan Vicente Alpizar, calle del Puente Ancho de Torres, á los precios siguientes:

1 libra de lomo por.....	25 cts.
1 libra de posta por.....	20 "
1 libra de posta y hueso por 12½ "	
13 onzas de id. id. por.....	10 "
6 onzas de id. id. por.....	5 "

San José, Abril 15 de 1875.

Luis J. Milanés.

3 v.—2.

AVISO.

El día 4 Mayo á las doce del día, venderá el infrascrito Corredor Jurado en su oficina, en pública subasta y por cuenta de quien corresponda, los efectos siguientes, averiados por agua salada, desbarbados del vapor "Colima," 20 Marzo de 1875.

Marcas. Números. Contenido.
2 Cajones. H. G. & C. 65 y 66. Pañolones Burato de seda.

San José, 19 Abril de 1875.

H. H. RAWSON.

Corredor Jurado.

2 v.—2.

Vinos españoles de superior calidad, sombreros de Guayaquil, puros habanos, libros de religion, novelas morales é interesantes, y otras varias mercaderías, vendidas á precios módicos

B. Calsamiglia.

Plaza de la Merced.

San José, Enero 13 de 1875.

20 v.—15.

BUEN NEGOCIO.

Teniendo que ausentarme del pais ofrezco en venta mi establecimiento de Pastelería situado en la Cuesta da Moras.—Es una buena ocasion siendo dicho establecimiento el mas acreditado, comprometiéndome ademas á enseñar á manejarle á quien me lo compre.—Para pormenores dirijanse á la "Pastelería de Costa-Rica" Cuesta de Moras.

EDUARDO TANNER.

—6 v.—6

AVISO.

Se alquila una casa pequeña, que ocupaba Don Antonio L. Calleja, dos cuadras y media al Sur de la Plaza principal. El que la necesite puede ocurrir á la Botica Francesa.

San José, Abril 21 de 1875.

—3 v.—2.

Aviso á los ganaderos.

Vendo un magnífico potrero situado en el lugar denominado "Purires," constante de ciento cinco y media manzanas, y linda al Norte, calle de por medio, con el grande y famoso potrero de "Coris," perteneciente á los herederos de Don Juan Vicente Aguilar. Esta finca es de las mas acreditadas, tanto para engorda como para cria de ganado. Para precio y condiciones, veanse con cualquiera de mis hijos Buenaventura ó Ramon Espinach,

Cartago, Abril 16 de 1875.

Mercedes Bonilla de Espinach.

—3 v.—2.

Durante la ausencia de los que suscriben, únicos socios de la casa de comercio que gira bajo la razon social de "Paulino Ortiz & Hijo," queda autorizado competentemente para todos los negocios de la misma el Señor Doctor Don Rafael J. Flores, quien firmará por poder.

Heredia, Abril 12 de 1875.

Paulino Ortiz hijo. Paulino Ortiz.

Ausentándome del pais por algun tiempo, dejo encargado de todos mis negocios, al Señor Don Manuel L. Brenes, mi apoderado general.

Heredia, 12 Abril de 1875.

PAULINO ORTIZ.

—3 v.—2.

Para vender,

Una rueda hidráulica de fierro 12 pies diámetro y 4 ancho, con su eje correspondiente.

Dos ruedas cónicas de fierro. Una tiene 4 pies 8 pulgadas de diámetro, con el hueco para el eje de un pie 6 pulgadas de diámetro. La otra tiene 4 pies de diámetro y el hueco 8 pulgadas. Ambas son de piezas para armarse y desarmarse con tornillos. Son propias para mover una rastra de molar metales, fuera de otros varios usos á que pueden aplicarse.

Tres llaves de fierro para descargar pilas de café.

Dos aventadores, uno de fierro todo y otro de madera, usados.

Como dos mil reglas de quizarra, 4 varas largo 3 pulgadas ancho y una grueso.

Ochenta quintales de plomo. Veinticinco tubos de fierro de 9 pulgadas y 4 yardas largo.

Una romana de plataforma. Seis carretones ingleses, sin las ruedas, muy buena madera, bien hechos y para caballo.

Francisco Echeverría.

6 v. 3.

LIBROS BARATOS.

	\$ ca.
Biblia [la Sagrada] 6 vl.	28.00.
Cartas de Lord Chesterfield 1 vl.	10.00.
Coleccion de escritos en prosa y verso por Mándevil, 1 vl.	0.40.
Escritos de Donoso Cortes 2 vl.	2.00.
Cartas de Balmes á un Esceptico 1 vl.	0.80.
Defensa del Cristianismo por Fraisingou 4 vl.	4.00.
Derecho Internacional por Carlos Calvo 2 vl.	8.00.
Derecho de Gentes por Wattel 4 vl.	5.00.
Dios y el hombre por Eugenio García Ruiz 1 vl.	1.00.
Diccionario Francés Español 1 vl.	1.00.
" Español Francés 1 vl.	1.00.
" Italiano Español 1 vl.	1.00.
Discursos parlamentarios de Castelar 3 vl.	3.00.
Derecho Romano por Mackelday 1 vl.	1.50.
El Protestantismo y la regla de fé por Perronne 2 vl.	2.00.
Ensayos Biográficos y de critica literaria de los principales poetas y literatos Hispano-Americanos por J. M. Torres Caicedo 3 vl.	6.00.
El Hebreo de Verona 2 vl.	3.00.
Fisica por Ganot, última edicion	3.00.
Febrero Novísimo, 6 libreria de Jueces, Abogados &c 6 vl.	10.00.
Historia del Derecho Romano por G. Hugo 1 vl.	1.50.
Instruccion moral y Religiosa por Rayo 1 vl.	0.75.
La novísima recopilacion 4 vl.	9.00.
Manual de Literatura por Gil de Zárate 1 vl.	1.50.
" del Carpintero 2 vl.	1.25.
" del Herrero 1 vl.	1.25.
" de Gimnasia de sala 1 vl.	1.00.
" de Aceites y Jabones 1 vl.	1.00.
" de Mecánica industrial 1 vl.	1.00.
" del Curtidor 1 vl.	1.00.
" para el cultivo de la Caña de azúcar 1 vl.	1.00.
" de Agricultura 1 vl.	1.00.
" para la cria de ganado 1 vl.	1.00.
" del artista práctico, 1 vl.	1.00.
" del Tornero 1 vl.	1.00.
" de Barnices y charoles 1 vl.	1.25.
" del Arte de Herrar 1 vl.	1.00.
" de Astronomia popular 1 vl.	1.00.
" del Ojalatero 1 vl.	1.00.
" del Jardinero 1 vl.	1.00.
Método de Inglés por Robertson, con su clave:	3.00.
" para estudiar el Francés por T. Simonne, con su clave:	2.00.
Perfume de Roma por Vuillot 1 vl.	1.50.
Poesias de J. M. Torres Caicedo 1 vl.	3.00.
" de Campoamor 1 vl.	1.75.
Vidas paralelas de Plutarco 5 vl.	8.00.
El que quiera comprar estas obras, véase con	
San José, Abril 15 de 1875.	
3 v.—3.	

ARTICULOS PARA PULPERIAS

Se encuentran en la tienda de JOSÉ DURAN.

Cacao de Nicaragua
Almidon de yuca
Arroz. Petates. Puros
Velas de esperma
Jabon. Sardinas. Aceite
Manteca y tocino en latas.
Pintura. Agua-Ras
Aceite de linaza
Carne de Chanchito en barriles
Bacalao, cerveza y un buen surtido de vinos.

Oporto. Jerez. Moscatel. Málaga Seco de mesa. Garnache y Priorato.

San José, Abril 20 1875.

6.v2

CASA DE ALQUILER

ubicada frente á la Capilla de los Protestantes.

Don F. B. Cabello informará.

3 v. 2.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.